

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOYACÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR**

HACE CONSTAR

Que mediante Resolución No.01649 del 23 de diciembre de 2002, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá, se reconoció Personería Jurídica y se aprobaron los estatutos a la entidad denominada, **FUNDACION MILAGRO DE AMOR**, con NIT: No. **820.004.346-6** con domicilio en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá.

Que mediante Resolución No.3323 del 15 de diciembre de 2006, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá, se aprobó reforma de estatutos a la **FUNDACION MILAGRO DE AMOR**, con domicilio en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá.

Que mediante Resolución No.0616 del 29 de abril de 2011, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá, se aprobó reforma de estatutos a la **FUNDACION MILAGRO DE AMOR**, con domicilio en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá.

Que mediante Resolución No.000727 del 04 de junio de 2015, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá, se aprobó reforma de estatutos a la **FUNDACION MILAGRO DE AMOR**, con domicilio en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá.

Que mediante Resolución No. 0122 del 07 de febrero de 2024, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá, se aprobó reforma de estatutos a la **FUNDACION MILAGRO DE AMOR**, con domicilio en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, la cual fue aclarada por la Resolución No. 0152 del 13 de febrero del 2024.

Que mediante Resolución No. 1053 del 27 de octubre de 2025 se ordenó inscribir los miembros de la junta directiva de la **FUNDACION MILAGRO DE AMOR**, con domicilio en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá. y conforme al artículo 22 de los estatutos, se indica que el período de la junta es de dos (2) años.

Que en el expediente que reposa en esta Regional se encuentra inscrito el nombre de **OTILIA HERNANDEZ TABORDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.054.426**, como Representante Legal de la mencionada fundación, para el período comprendido entre el 30 de octubre de 2025 al 29 de octubre de 2027.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Boyacá
Carrera 6 No. 73-98
Teléfono: 608 7473716 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección Regional Boyacá

Grupo Jurídico y Contractual

Público



Lo anterior con base en los documentos que reposan en esta Regional.

La presente certificación tiene una vigencia de ciento ochenta (180) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 de 2024 y se expide a solicitud, hoy 27 de abril de dos mil veintiséis (2026).


EDILMA JANETH GALVIS FERREIRA
Directora (E) ICBF Regional Boyacá

Control de Legalidad: Jenny Paola Gomez Perez – Coordinadora (e) Grupo Jurídico y Contractual 
Revisó: Daniel Ernesto Arenas Espejo – Abogado Contratista de Dirección.
Proyecto: Eduardo Cruz – Auxiliar Administrativo- Apoyo a la Coordinación 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Boyacá
Carrera 6 No. 73-98
Teléfono: 608 7473716 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080